



**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL
LAVADO DE ACTIVOS Y DEL
FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO**

	POLITICA				SOLEIL METALS
	PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS				
	ÁREA:	Cumplimiento	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-001-V1-2025	PÁGINA:	5	

1. Introducción

Mediante la Ley 27693, publicada el 12 de abril de 2002, se creó la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, UIF-Perú. La UIF-Perú se encarga de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; así como de coadyuvar a la implementación del sistema de prevención y detección de operaciones sospechosas.

Tanto el Lavado de Activos como el Financiamiento del Terrorismo son actividades ilícitas que buscan dar apariencia de legalidad a activos obtenidos ilícitamente o destinar activos a actividades terroristas. Su efectiva lucha es de alta prioridad para el Estado Peruano y en general para la sociedad en su conjunto.

El Lavado de Activos es una actividad tipificada por el Estado como delito, mediante la cual se busca castigar la conversión o transferencia de bienes con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos, así como el ocultamiento o encubrimiento de la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o la propiedad real de los bienes.

El Financiamiento del Terrorismo es un delito mediante el cual los activos utilizados, pudiendo tener una procedencia legal y justificable, son destinados a organizaciones delictivas que buscan utilizar los fondos obtenidos en actividades terroristas.

Este tipo de delitos pone en riesgo la reputación de **SOLEIL METALS** y de su empresa matriz **OCIM**, pudiendo comprometer su estabilidad y viabilidad económica; por ello, es necesario identificar las operaciones que pudieran ser sospechosas de tener un origen ilegítimo, las cuales se realizan a fin de encubrir actividades ilícitas o financiar a las mismas.

Las empresas **SOLEIL METALS** son subsidiarias del Grupo **OCIM** de Suiza. Se dedican al procesamiento de mineral en sus dos plantas ubicadas en el sur del país y a la comercialización de oro. Esta actividad conlleva riesgos relacionados con actividades de minería ilegal vinculadas a su vez con acciones de lavado de activos.

Para el desarrollo de sus actividades en el Perú, **SOLEIL METALS** ha constituido varias subsidiarias, algunas de ellas inscritas en el Registro de Comercializadores y Productores de Oro - RECPO. A nivel corporativo, **SOLEIL METALS** reconoce que en la ejecución de sus actividades no es fácil realizar la tarea de prevenir o evitar ser utilizados como vehículos involuntarios de

	POLITICA				SOLEIL METALS
	PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS				
	ÁREA:	Cumplimiento	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-001-V1-2025	PÁGINA:	5	

estos delitos. Sin embargo, **SOLEIL METALS** busca desarrollar políticas y procedimientos que permitan minimizar el riesgo a los que pudiera encontrarse expuesta, además de contribuir con las autoridades en el combate de las actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y minería ilegal.

De otro lado, de acuerdo con la normativa vigente, las empresas mineras son Sujetos Obligados en los ámbitos referidos a la Política y el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En particular, en su condición de empresa minera, las empresas **SOLEIL METALS** son Sujetos Obligados bajo supervisión de la UIF-Perú.

2. Objetivo

La presente Política establece el compromiso de **SOLEIL METALS** con la prevención del Lavado de Activos (LA) y del Financiamiento del Terrorismo (FT), en cumplimiento con la normativa peruana vigente, incluyendo la Ley N° 27693, la Ley N° 30424 y las disposiciones de la SBS y la UIF-Perú.

La presente Política de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo de **SOLEIL METALS** (en adelante, el “Manual”), sus subsidiarias y sus empresas relacionadas en el Perú (en adelante todas ellas referidas como “**SOLEIL METALS**”) tiene por finalidad que los trabajadores tengan a su disposición los lineamientos que deben ser observados en el ejercicio de sus funciones y aplicados en el marco de la actividad desarrollada por la **SOLEIL METALS** para prevenir y evitar que las actividades que realiza se vean expuestas a su utilización con fines ilícitos vinculados a los delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Estos lineamientos están detallados en el Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2. Alcance

En este sentido, el presente Manual es de carácter obligatorio y debe ser aplicado por sus trabajadores, incluido el oficial de cumplimiento, personal de alta Dirección y confianza y apoderados, cuando corresponda.

3. Principios

- Cumplimiento normativo: Observar estrictamente las normas SPLAFT emitidas por la SBS y la UIF.

	POLITICA				SOLEIL METALS
	PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS				
	ÁREA:	Cumplimiento	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-001-V1-2025	PÁGINA:	5	

- Debida diligencia: Implementar procedimientos de KYC (Know Your Customer) y DDC (Debida Diligencia del Cliente).
- Monitoreo y Reporte: Detectar y reportar operaciones inusuales y sospechosas a la UIF-Perú.
- Capacitación: Asegurar programas continuos de formación en LA/FT para todo el personal.
- Confidencialidad: Mantener reserva sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).

4. Roles y Responsabilidades

- Oficial de Cumplimiento: Responsable de implementar, supervisar y actualizar el SPLAFT, así como de reportar a la UIF-Perú.
- Alta Dirección: Aprobar la Política y asignar recursos adecuados.
- Empleados: Cumplir los procedimientos internos y reportar operaciones sospechosas.

5. Sanciones

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias internas y, de ser aplicable, a sanciones administrativas, civiles y penales conforme a la legislación peruana.

6. Revisión

Esta Política será revisada y actualizada al menos una vez al año o cuando lo requieran cambios normativos de la SBS, UIF o normativa internacional (FATF/GAFI).

7. Declaración

SOLEIL METALS reafirma su compromiso de mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento en materia de prevención de LA/FT en el Perú.

	POLITICA				SOLEIL METALS
	PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS				
	ÁREA:	Cumplimiento	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-001-V1-2025	PÁGINA:	5	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		  
Jefe de Cumplimiento	Director de Operaciones	Directorio de SOLEIL METALS
PEZO CAMACHO, Oscar Francisco	LEONARDO RIOFRIO, Marco	MATHIOT, Laurent SALAS GARCIA, Ivan DENTROUX, Maxime
Fecha: 26/09/2025	Fecha: 26/09/2025	Fecha: 26/09/2025